

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU

Expediente: EXPT25-00029

Título: SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Visto el Acuerdo de 24 de abril de 2025 por el que se inicia el expediente de contratación del EXPT25-00029 a instancia del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de 24 de abril de 2025, así como el certificado de existencia de crédito.

De conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS denominado SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, que seguirá los trámites propios del procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

SEGUNDO: Aprobar, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP, el gasto necesario para atender a las obligaciones dimanantes del contrato conforme el certificado de suficiencia de crédito emitido

TERCERO: Incorporar, según lo establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el servicio jurídico de Sandetel con fecha 16 de abril de 2025, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que consta firmado en el expediente por el Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación en el Perfil del contratante, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO: Designar como Responsable del Contrato a Jose Antonio Ramiro Bonet. El Director Técnico de los Trabajos ejercerá como Responsable del Contrato, a efectos del cumplimiento del ENS, y tendrá la consideración, a efectos de la ejecución del presente contrato, de Punto o Persona de Contacto (POC), debiendo tener contacto directo con el área de seguridad informática de la Adjudicataria, o en su caso pertenecer a dicha área de seguridad informática. En el caso de que la Adjudicataria desee modificar el POC y designar una persona distinta del Director Técnico de los trabajos, deberá comunicarlo fehacientemente y ser aceptada expresamente por SANDETEL.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPT25-00029)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZM8FUBDKDMM9E8PGT68NJXTT	PÁG. 1/1

